

**INSTRUCTIVO N° 02-2021-EMILIMA-GPPM  
“CRITERIOS METODOLÓGICOS PARA LA IDENTIFICACIÓN  
DE MEDIDAS DE REMEDIACIÓN EN EL PAGO  
DE PROVEEDORES.”**

## ÍNDICE

<b>I</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>3</b>
<b>II</b>	<b>ALCANCE</b>	<b>3</b>
<b>III</b>	<b>RESPONSABILIDAD</b>	<b>3</b>
<b>IV</b>	<b>INSTRUCCIONES</b>	<b>3</b>
<b>V</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>4</b>

## INSTRUCTIVO N° 02-2021-EMILIMA-GPPM

### “CRITERIOS METODOLÓGICOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE MEDIDAS DE REMEDIACIÓN EN EL PAGO DE PROVEEDORES.”

#### I OBJETIVO

Establecer medidas de remediación, a partir de criterios metodológicos, para superar la deficiencia de Control Interno, relacionada con la **posibilidad de que se realicen los pagos tardíos (Retrasados) a los proveedores.**

#### II ALCANCE

El presente instructivo es de aplicación para los órganos y unidades orgánicas que intervienen en la contratación de un servicio o adquisición de un bien en la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.

#### III RESPONSABILIDAD

Son responsables del cumplimiento de las disposiciones del presente instructivo, los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A., intervinientes en la contratación de bienes y servicios.

#### IV INSTRUCCIONES

Las instrucciones que a continuación se presentan, están relacionadas con la actuación de los órganos y unidades orgánicas, que intervienen en la contratación de bienes y servicios para EMILIMA S.A., quienes tienen la responsabilidad de realizar los procedimientos administrativos para el pago a los proveedores, para lo cual deberán observar las siguientes disposiciones:

- 4.1 Establecer un presupuesto realista, donde no se sobreestimen los ingresos presupuestarios y no se subestimen los gastos.
- 4.2 El órgano o unidad orgánica que solicite la adquisición de bienes y servicios, debe contar con el crédito presupuestarios correspondiente (Disponibilidad Presupuestal o Certificación de Crédito Presupuestario).
- 4.3 Los órganos y unidades orgánicas, deben organizar sus expedientes de requerimientos de contratación, con la adecuada sustentación.
- 4.4 La Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, deberá realizar los procedimientos de indagación de mercado y convocatoria, de manera oportuna y adecuadamente documentada.
- 4.5 Garantizar que las órdenes de pago se procesen de manera oportuna.
- 4.6 Evitar incurrir en obligaciones legales que perjudiquen la relación con los proveedores, si el pago no se produjera dentro del plazo legal correspondiente.

- 4.7 Verificar que los órganos o unidades orgánicas, emitan de manera oportuna, las conformidades correspondientes por los bienes o servicios requeridos
- 4.8 Si se presentase una demora en el pago a un proveedor, verificar que dicha demora se ha generado por situaciones fuera de nuestro control y que son imputables al proveedor.
- 4.9 Tener en cuenta, que la demora de un pago, genera dificultades de liquidez al proveedor, ya que no percibirá durante un tiempo mayor al programado, el pago por los bienes o los servicios que brindó, problema que se agudiza cuando el proveedor se ve en la necesidad de acudir al crédito financiero.
- 4.10 Tener en consideración que el pago a proveedores, se genera por el suministro de bienes, servicios o activos fijos y se ha recibido la factura; se ha verificado que el bien, servicio o activo fue entregado y se ha cumplido la fecha de vencimiento del pago indicada en la factura o ha transcurrido el número de días dispuestos para el pago.
- 4.11 En el caso de consumo de servicios públicos, como electricidad, agua y teléfono, para los cuales existen procedimientos generales de pago aplicables a todos los consumidores, se considera que el pago de un gasto incurre en atraso una vez pasada la fecha de vencimiento del pago ordinario, respecto a lo cual se deberá adoptar las medidas correspondientes, a fin de evitar los cortes de los servicios.

## **V VIGENCIA**

El presente instructivo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, mediante Resolución de Gerencia General.

Lima, 26 de julio de 2021